

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
Región de Aysén


ODSN/VCH/EMA

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21
DE ENERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CRISTIÁN ANDRÉS
ARREGUI BERGER EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 3000025

COYHAIQUE, 08 ENE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 130, de fecha 17-02-2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 217963, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad de Artes Visuales cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.359 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 217963, cuyo Responsable es Cristián Andrés Arregui Berger, procediéndose con fecha 21 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 130, de fecha 17-02-2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 27/11/2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por la autoridad quien estimó pertinente lo solicitado, mediante Oficio N°1241 de 2017.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 217963, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD ARTES VISUALES
CONVOCATORIA 2016**

En Coyhaique de Chile, a 03 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Oscar del Solar Navarrete, Director Regional Subrogante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y CRISTIÁN ANDRÉS ARREGUI BERGER, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°1.174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 217963 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 21 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 130, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 27/11/2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga de término de proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida garantiza la ejecución de todas las actividades y el logro de los objetivos del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1.- Se autoriza la prórroga de término de proyecto, fijándose como plazo final de ejecución, rendición y entrega del informe final de actividades y rendición de cuentas, el día 10 de abril de 2018.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de noviembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumplió con la obligación

de renovar la caución entregada con fecha 03/01/2018 para la suscripción del convenio suscrito fecha 21 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 21 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 130, de 17 de febrero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Oscar del Solar Navarrete para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de RESOLUCIÓN TRA N° 197 de fecha 13/03/2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°127, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.


OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

1 Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
1 Responsable Correo electrónico notificación: <cristianarregui@gmail.com.>

